



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ORDENANZA N° 101/2021

Los Conquistadores (Entre Ríos), 03 de Noviembre de 2021.

VISTO:

Que, luego de un análisis pormenorizado realizado por el Área contable de este Municipio de Los Conquistadores, pone en conocimiento del mismo al Ejecutivo Municipal, quien nos informa a este Honorable Cuerpo Deliberativo que existen fondos públicos en las arcas municipales que fueron retenidos de las remuneraciones de funcionarios y dirigentes políticos de la gestión de gobierno anterior Periodo 2015-2019- como código de descuento “aporte partidario del funcionario o dirigente político” y que nunca fueron percibidos por sus legítimos destinatarios; y,

CONSIDERANDO:

Que en las arcas municipales existen sumas de dinero depositados a disposición de quien sea su legítimo destinatario por un total de Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco con 78/100 (\$ 344.165,78), que fueron retenidos de las remuneraciones que mensualmente percibían los funcionarios y dirigentes políticos que ejercieran su mandato o funciones en el ámbito del Municipio local en periodo 2015-2019.

Que dichas sumas de dinero fueron retenidas por la Gestión de Gobierno correspondiente al Período 2015 a 2019 sin que en tiempo y forma se haya procedido conforme lo establecido por la Decreto N°41/2009, respecto al destino de dichos fondos.

Que dichos fondos se encuentran en las arcas municipales inmovilizados y a disposición de sus legítimos destinatarios, previo a la acreditación integral de legitimación y debida personería para proceder conforme lo establece la normativa antes señalada.

Que corresponde definir el procedimiento que debe seguir el actual Ejecutivo Municipal en aplicación del Presupuesto Anual 2021 del Municipio respecto a dichos fondos.

Que no es posible transferir o entregar a cualquiera que lo solicite, ya que tenían una afectación de origen y es a ella que se debe asignar, se torna necesario asegurar la legitimación y personería de quien será receptor de dichos fondos.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona la presente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°): AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal del Municipio local a finiquitar con el trámite de puesta a disposición, notificación, exigibilidad de acreditación de personería y legitimación de acreedor y pago de los fondos depositados en las arcas municipales que se individualizan en la partida pertinente del presupuesto vigente N° 99008 del plan de cuentas municipal, asegurando que los mismos lleguen a sus legítimos destinatarios, previo cumplimiento por parte de los beneficiarios de lo establecido en el Decreto N°41/2009 Art. N°1, como también CBU y Número de Cuenta Bancaria donde se debe transferir dichos fondos, debida legitimación de acreencia y personería, ficha de afiliación correspondiente al período 2015 a 2019 y cualquier otra documentación que considere pertinente el ejecutivo municipal para asegurar la correcta cancelación de la presente operatoria.



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

ARTICULO 2°): AUTORIZAR al Ejecutivo municipal a reglamentar la presente a fin de darle curso a la orden de autorización de pago con la mayor economía, eficiencia y eficacia, debiendo por Contaduría y Tesorería Municipal dejarse constancia de todo trámite que deba realizar para dar cumplimiento a la presente norma.

ARTICULO 3°): COMUNICAR a todos los interesados, NOTIFICAR de la presente y demás exigencias reglamentarias que se establezcan para su aplicación, REGISTRAR y PUBLICAR. Por Contaduría Municipal se registrarán las incidencias presupuestarias de la presente, conforme lo referido en nota de comunicación al Ejecutivo.

ARTICULO 4°): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC.DE LOS CONQUISTADORES

BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.